



Generalmente se Paraqueenno
 se permite en tamiento en todos
 sus feitos o cursos Inegocios ni se
 extirminace monidos o de nouel
 angie mandando como de feadue
 digadesu puerria y ieren se to
 escrtos y escrituras y otro fennou
 de puebla hagan que sea pure de
 mentos ne pucimien to scitacione
 en uargo y uision colan ta
 puerma tes leuere ne to men so
 poseign de ecor y la continuen
 pidan y sigan en tenias enter
 la en quela y de puerrias de
 contrario sigan la ta sea
 de paciones y uisiones puto
 los puerrias ganen que sea
 por provisiones mandami en to
 requieran coneeos a puerrias
 necesario hagan ouales que
 juramento y sigan que sea tra
 parte forro gan ne uengua
 requier necesauo y de uiana
 yagan to de la auto y de
 y genras yudiciales y tra y
 heracee y recomen gan que
 quee y a puerrias to
 yudicia y acion de present
 aun que sea de la y que
 requieran rescu a puer
 nae de puerrias y de la
 de que requier necesario se

